

Notificaciones de denuncia

Diputación de Badajoz



NOTIFICACION DE DENUNCIAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE 226, de 17 de septiembre), en relación con lo igualmente establecido en esta materia por los artículos 77 y 78 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (artículos 89, 90, 91 y 92 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (TRLV) a partir del 01/02/2016), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Jefe de Sección de Inspección de Hacienda Pública Local del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, bien por haber resultado éstas últimas desconocidas o ignorado el lugar de notificación, bien por el hecho de haberse intentado la misma en su último domicilio conocido, aquella no ha podido practicarse.



Este edicto se mantendrá expuesto durante un período de 20 días naturales. Finalizado este plazo, la notificación se tendrá por practicada dándose por cumplido dicho trámite y continuándose con el procedimiento. Durante el mismo los denunciados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer para constancia y conocimiento del contenido íntegro de la denuncia, que se omite en esta publicación en aplicación de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en los Servicios Centrales de este Organismo de Recaudación o cualquiera de las oficinas comarcales del mismo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente edicto, el interesado podrá: Si no era el conductor en el momento de los hechos o si se le requiere expresamente como titular del vehículo/arrendatario a largo plazo/conductor habitual designado (en la columna REQ figura una R) deberá identificar fehacientemente al conductor responsable, contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Se hace la advertencia de que si se incumple la obligación legal de identificación, se iniciará expediente por falta muy grave pudiendo ser sancionado con multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve y del triple si es grave o muy grave según establecen los artículos 65.5.j) y 9 bis.1 de la LSV (artículos 77 j) y 11.1 del TRLV a partir del 01/02/2016).

Si era el conductor en el momento de los hechos, podrá: Abonar la sanción con reducción del 50% del importe, siéndole aplicable las consecuencias del procedimiento sancionador abreviado del artículo 80 de la LSV (artículo 94 del TRLV a partir del 01/02/2016). Este procedimiento en ningún caso será aplicable a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5 h), j) y 6 de la LSV (artículo 77 letras h), j), n), ñ), o), p) y q) del TRLV a partir del 01/02/2016). Formular por escrito las alegaciones que en su defensa estime convenientes, con aportación o proposición de pruebas, con la advertencia de que en caso de formularlas fuera de plazo se tendrán por no presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya abonado el importe de la sanción ni se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 81.4 y 81.5 de la LSV (artículos 95.3 y 95.4 del TRLV a partir del 01/02/2016).

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
7000599628	80080284B	BADAJOZ	06/10/2017	1755JFL	200	CIR ART:91 2	91 2	0	
7000592574	76256188X	MERIDA	23/10/17	9922GRF	600	LSV ART:11 1	11 1	0	R
7000593994	B98084718	COSLADA	30/10/17	6263GPW	900	LSV ART:11 1	11 1	0	R

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-00MINJC-CG3SA8-6AF325

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
7000596463	08808523Y	BADAJEZ	06/11/2017	8838DPW	100	CIR ART:91 2	91 2	0	
7000596803	08774394D	BADAJEZ	10/11/2017	9433DVV	200	CIR ART:94 2	94 2	0	
7000598268	08777906W	BADAJEZ	15/11/2017	7366JNG	200	CIR ART:91 2	91 2	0	
7000598393	B98084718	COSLADA	21/11/17	6263GPW	900	LSV ART:11 1	11 1	0	R
7000598426	X8620450G	LUCENA	21/11/17	5630BDN	1200	LSV ART:11 1	11 1	0	R
7000598715	50057536Z	BADAJEZ	19/10/2017	1677CFL	200	CIR ART:146 - 146 -		4	R
7000599120	08799676Z	BADAJEZ	30/10/2017	2544CXD	100	CIR ART:153 - 153 -		0	R
7000599612	B06669840	BADAJEZ	30/11/2017	9473DSN	200	CIR ART:91 2	91 2	0	
7000600546	X5069956C	BADAJEZ	13/07/2017	5380HVP	200	CIR ART:91 2	91 2	0	
7000601974	08689203X	BADAJEZ	09/10/2017	2279HTZ	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000601995	B41508300	ESTEPA	10/10/2017	4460JFG	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000602088	80232598L	OLIVENZA	12/10/2017	B9458WS	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000602208	45738618J	LUCENA	15/10/2017	3761HZC	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000602924	08863725P	BADAJEZ	16/10/2017	5188BDR	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000603235	08848349L	BADAJEZ	27/10/2017	2831CFH	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000603764	Y3871786A	FERIA	08/11/2017	5220GDX	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000603776	45558710B	ALMENDRALEJO	08/11/2017	1893BJW	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000604177	28944204S	CORIA	13/11/2017	1134GJJ	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000604231	79260307F	SANTA MARTA	16/11/2017	3432DLC	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000604251	28804493Y	SEVILLA	17/11/2017	8119BCZ	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000604304	06980439P	CACERES	18/11/2017	8796JVN	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000604339	08767926G	BADAJEZ	19/11/2017	2404FJM	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000604345	53684814P	SAN PEDRO ALCANTARA	19/11/2017	1331FZM	100	CIR ART:52 1	52 1	0	R
7000604498	76038091E	CACERES	28/11/2017	9173CLH	100	CIR ART:153 - 153 -		0	R



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

Badajoz, 2018-01-17, El instructor, Benjamín Villarín Benito,

CSV: TTRAPU-00MNJC-CG3SA8-6AF325